

# UNIVERSIDAD DE HUANUCO

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### *CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*



#### TESIS

---

---

“FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA PENAL DE HUANUCO, PERIODO 2017- 2018”.

---

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**TESISTA**

Bach. RAMOS RADA, Sheyla Shantaly

**ASESOR**

Dr. CHAMOLI FALCÓN, Andy Williams

HUÁNUCO – PERÚ

2019



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 1627-2019-DFD-UDH**  
Huánuco, 25 de noviembre de 2019.

Visto la Resolución N° 741-2018-DFD-UDH de fecha 31 de octubre de 2018 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA PENAL DE HUÁNUCO, PERIODO 2017 - 2018**”, presentado por la Bachiller “**Sheyla Shantaly RAMOS RADA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

*Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;*

Que, mediante Informe N° 070-2018-UDH/FD-CATP/ACF de fecha 28 de diciembre de 2018, el Dr. Andy W. Chamoli Falcón Asesor del Proyecto de Investigación “**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA PENAL DE HUÁNUCO, PERIODO 2017 - 2018**”, aprueba el informe final de la Investigación;

*Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;*

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Sheyla Shantaly RAMOS RADA**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mg. Mariella Garay Mercado  
Abg. Hugo O. Vidal Romero  
Abg. Hugo B. Peralta Baca

: Presidente  
: Secretario  
: Vocal



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 1627-2019-DFD-UDH**  
**Huánuco, 25 de noviembre de 2019.**

**Artículo Segundo.**- Señalar el día viernes 29 de noviembre de 2019 a horas 11:30 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

**Artículo Tercero.**- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencien dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
  
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA  
DECANO



**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las... Nº 30 ..... horas del día... veintinueve ..... del mes de... noviembre ..... del año dos mil diecinueve se reunieron en el... Salón de simulación de audiencias judiciales ..... los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 1627-2019-DFD-UDH de fecha 25 de noviembre de 2019, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc. "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis de la Graduada **Sheyla Shantaly RAMOS RADA**, la postulante al Título de Abogada, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

**JURADOS CALIFICADORES**

**PUNTAJE**

Mg. Mariella C. Garay Mercado	Presidente	..... <u>14</u> .....
Abg. Hugo O. Vidal Romero	Secretario	..... <u>16</u> .....
Abg. Hugo B. Peralta Baca	Vocal	..... <u>17</u> .....

CALIFICATIVO : 16 Dieciseis  
 En números En letras

RESULTADO : Aprobado por Unanimidad.

.....  
 Mg. Mariella C. Garay Mercado  
 Presidente

.....  
 Abg. Hugo O. Vidal Romero  
 Secretario

.....  
 Abg. Hugo B. Peralta Baca  
 Vocal

## **DEDICATORIA.**

Dedico el trabajo de investigación a Dios por su amor infinito e incondicional, a mi madre Marisol, por demostrarme su amor, el apoyo incondicional en momentos muy difíciles, por guiar mis pasos en el sendero correcto de mi vida y por ser el pilar de mi formación profesional y personal.

Sheyla.

## **AGRADECIMIENTO.**

Quiero expresar mi agradecimiento, a Dios por cuidarme y darme fortaleza en momentos muy difícil que me toco pasar. También quiero agradecer al Dr. Andy Chamoli Falcon por guiarme en todo el camino del trabajo de investigación. A mi madre quien con una sonrisa me hace olvidar los problemas y con un aliento me da las fuerzas para seguir luchando. A los docentes de la Universidad de Huánuco por haber compartido sus experiencias y conocimientos durante mi formación profesional.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
SUMMARY.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	11
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1 Descripción del Problema.....	11
1.2 Formulación del problema.....	12
1.2.1 Problema general.....	12
1.2.2 Problema específico.....	12
1.3 Objetivo general.....	13
1.4 Objetivos específicos.....	13
1.5 Justificación de la investigación.....	13
1.6 Limitaciones de la investigación.....	14
1.7 Viabilidad de la investigación.....	15
CAPÍTULO II.....	16
2. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1 Antecedentes de la investigación.....	16
2.2 Bases Teóricas.....	20
2.3 Definiciones conceptuales.....	31
2.4 Hipótesis.....	32

2.5 Variables .....	32
2.5.1 Variable Independiente .....	32
2.5.2 Variable Dependiente.....	33
2.6 Operacionalización de variables .....	33
CAPÍTULO III.....	34
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	34
3.1 Tipo de investigación.....	34
3.1.1 Enfoque .....	34
3.1.2 Alcance o nivel .....	34
3.1.3 Diseño.....	34
3.2 Población y muestra .....	35
3.2.1 Población.....	35
3.2.2 Muestra .....	35
3.3 Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	35
3.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	36
CAPÍTULO IV .....	37
4. RESULTADOS .....	37
4.1 Procesamiento de Datos .....	37
4.2 Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis .....	41
CAPÍTULO V .....	42
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	42
5.1 Contrastación de los resultados del trabajo de investigación. ....	42
CONCLUSIONES.....	44
RECOMENDACIONES .....	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	46
ANEXOS .....	50



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> Tipo de violencia familiar .....	38
<b>Gráfico 2:</b> Condición de la víctima .....	40

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Tipo de violencia familiar.....	38
<b>Tabla 2:</b> Condición de víctima .....	40

## RESUMEN

El Informe del trabajo de investigación en su versión culminada, refiere sobre factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar del daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco, periodo 2017- 2018, su contenido está dividida en cinco capítulos: El primer capítulo se relaciona con la descripción del problema debido a la ineficiente implementación para atender el problema en estudio, y por consecuencia a raíz de la deficiencia probatoria, los casos por violencia familiar referente al daño psicológico están siendo archivados; las víctimas quedan frustradas por el resultado obtenido, ya que su proceso no llega a una sentencia que resuelva su pedido. El segundo capítulo se trata sobre los antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y local, relacionado con la investigación y sus bases teóricas se desarrollaron en atención a su variable independiente los factores que influyen, y su variable dependiente en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico. El tercer capítulo versa sobre la metodología de la investigación empleada de tipo básica, porque busca nuevos conocimientos y campos de investigación sin ninguna finalidad práctica, su muestra está constituida por 15 carpetas fiscales bajo criterios de inclusión y exclusión., con las características señaladas. El capítulo cuarto contiene básicamente los resultados de la investigación, constituida por el procesamiento de datos, contrastación y prueba de hipótesis, y para terminar en el capítulo quinto la Discusión de Resultados, las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado en la investigación.

## **SUMMARY**

The report of the investigation work in its completed version, refers to factors that influence the filing of cases of family violence of psychological damage in the Criminal Prosecutor's Office of Huánuco, period 2017-2018, its content is divided into five chapters: The first chapter is related to the description of the problem due to the inefficient implementation to address the problem under study, and as a result of the probation deficiency, cases of family violence related to psychological damage are being filed; the victims are frustrated by the result obtained, since their process does not reach a sentence that solves their request. The second chapter deals with the background of the research at international, national and local level, related to the research and its theoretical bases were developed in attention to its independent variable, the factors that influence, and its dependent variable in the archiving of cases of family violence of psychological damage. The third chapter deals with the methodology of the investigation of basic type, because it seeks new knowledge and fields of research without any practical purpose, its sample is constituted by 15 tax folders under inclusion and exclusion criteria, with the characteristics indicated. The fourth chapter basically contains the results of the investigation, constituted by the data processing, contrast and hypothesis test, and to finish in the fifth chapter the Discussion of Results, the conclusions and recommendations reached in the investigation.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación concluida mediante el informe final, consiste en factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar del daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco, periodo 2017- 2018, se encuentra delimitada bajo los siguientes aspectos, a saber: La descripción del problema implica el estudio no es solo a nivel provincial sino a nivel nacional. De esta manera puedo demostrar que en promedio hay otras 1.500 denuncias por agresión familiar al mes en Lima y Callao, unas 18.000 al año, de lo cual el 41% fue por Violencia Psicológica (América Noticias, 2016). En cuanto a la formulación de problema, se ha tenido por conveniente plantear lo siguiente: ¿Cómo influirá los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018? Asimismo, se justifica la investigación porque nos ha permitido describir y explicar jurídicamente el problema en su importancia para la sociedad y el Estado por cuanto al conocerse cuál es el grado de eficacia en la aplicación de la ley N°30364 en el departamento de Huánuco en los casos de violencia familiar del daño psicológico, con el fin de evitar los archivamientos de los casos de Violencia Familiar en la modalidad de daño psicológico, con conocimiento jurídico teórico que será un aporte para los magistrados de la justicia. Los objetivos se orientaron a explicar la manera de demostrar el grado de influencia de los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, empleándose para tal efecto el método y técnica aplicada, y como base la descripción en el tiempo sobre de las carpetas fiscales penales que se tramitaron, las fuentes de información se recabaron de las bibliotecas de la ciudad con limitaciones.

# CAPÍTULO I

## 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 Descripción del Problema

De acuerdo con el Informe mundial sobre la violencia y la salud el 50% de las muertes violentas en el mundo son responsabilidad de los esposos, ex cónyuges, novios y antiguos compañeros. Tres de cada diez adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo y muchas de las mujeres que son maltratadas durante el matrimonio vivieron violencia en el noviazgo. (Etienne G Krug, 2013, p.43).

Según encuesta realizada en México, el 76% de los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 24 años y en relaciones de pareja, han sufrido agresiones psicológicas. La violencia de pareja se inicia por lo regular, durante las relaciones de noviazgo (26%), y en la mayoría de los casos continúa y se acentúa en la vida conyugal (35%); en un 30% sigue manifestándose después de terminada la relación violenta, con agresiones hacia la mujer por parte de la ex pareja (Esparza A, 2006). En Venezuela el Boletín en Cifras de Violencia Contra las Mujeres (2003) señala que de 4437 personas que viven violencia, un 42.75% es de tipo psicológica y 2346, es decir el 60%, tiene secuelas psicológicas. (Esparza A, 2006, p.33).

En el Perú vemos mucha incidencia de violencia familiar, tanto física, psicológica, sexual y económica, por lo cual en el gobierno de Ollanta Humala se promulgó la nueva ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley 30364, 2015). Por ello el daño psicológico es penalizado con esta nueva ley. Asimismo, se modificó el artículo 124 del código penal, por el 124.b lo cual es la determinación de la lesión psicológica. Por lo cual deviene el problema porque no se puede determinar el daño

psicológico en la fiscalía de Huánuco, debido a la ineficiente implementación para atender el problema en estudio, y por consecuencia a raíz de la deficiencia probatoria, los casos por violencia familiar referente al daño psicológico están siendo archivados; las víctimas quedan frustradas por el resultado obtenido, ya que su proceso no llega a una sentencia que resuelva su pedido. Es de verse que el problema de estudio no es solo a nivel provincial sino a nivel nacional. De esta manera puedo demostrar que en promedio hay otras 1.500 denuncias por agresión familiar al mes en Lima y Callao, unas 18.000 al año, de lo cual el 41% fue por Violencia Psicológica (América Noticias, 2016).

Por estas razones el problema de estudio es útil y novedoso estudiarlo e investigarlo de manera descriptiva, lo cual me motiva a realizar la presente investigación para conocer cuál es la real y verdadera dimensión y aplicación de esta norma a nivel provincial.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo influirán los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018?

### **1.2.2 Problema específico**

**PE1** ¿Cuál es la eficacia lograda de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018?

**PE2** ¿Cuál es la frecuencia de aplicación de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018?

### **1.3 Objetivo general**

Demostrar el grado de influencia de los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.

### **1.4 Objetivos específicos**

**OE1** Determinar la eficacia logrado de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.

**OE2** Identificar la frecuencia de aplicación de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.

### **1.5 Justificación de la investigación**

El presente trabajo de investigación se justifica en:

#### **1.5.1 Justificación teórica**

Esta investigación es de suma importancia para la sociedad y el Estado por cuanto al conocerse cuál es el grado de eficacia en la aplicación de la ley N°30364 en el departamento de Huánuco en los casos de violencia familiar del daño psicológico. La investigadora alcanzó un conocimiento jurídico - teórico que permitió dilucidar la correcta aplicación de la Ley N°30364, con el fin de evitar los archivamientos de los casos de Violencia Familiar en la modalidad de daño psicológico. Conocimiento jurídico teórico que será un aporte para los magistrados de la justicia.



### **1.5.2 Justificación técnica**

Al realizar esta investigación se alcanzó una información tan importante, acerca de los pormenores, técnicas, facilidades, contradicciones y la conveniencia en la aplicación de la ley No. 30364. Esta investigación nos permitió conocer específicamente la parte técnica de su aplicación y detectar las bondades y dificultades de tal forma que podamos encontrar las soluciones eficaces, alcanzando el objetivo de forma y de fondo.

### **1.5.3 Justificación académica**

Estos nuevos conocimientos sirven como contribución a la doctrina judicial a fin de que los jueces y estudiantes de derecho conozcan los aspectos importantes de la Ley No. 30364, que trata sobre violencia familiar en el daño psicológico, y de esta manera los sujetos mencionados intelectualmente tendrán un arma importante en la lucha contra la violencia familiar y colaborar con el rol justiciero que tiene el poder judicial.

### **1.6 Limitaciones de la investigación**

Ante la pregunta ¿hasta dónde una investigadora puede llegar? Nos referimos a las dificultades o limitaciones que se presentaran a lo largo del desarrollo del proyecto de investigación.

La presente tesis no tiene limitación alguna, por lo que me encontraba laborando en mi condición de practicante en la Fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, por lo cual contaba con acceso a las carpetas fiscales sobre lesiones por violencia familiar en su modalidad de maltrato psicológico.

## **1.7 Viabilidad de la investigación**

### **1.7.1 Recursos materiales**

El estudio es viable materialmente pues se sustenta en bases teóricas y conceptuales, seleccionadas de fuentes primarias y secundarias.

### **1.7.2 Recursos humanos**

El estudio es factible humanamente por contar con la autorización de las autoridades de la Fiscalía Penal de Huánuco.

### **1.7.3 Recursos económicos**

El estudio es factible económicamente pues los recursos económicos necesarios para realizar dicho estudio estarán a cargo de la investigadora.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1 Antecedentes internacionales

En ESPAÑA, Alcántara, V. (2011) abordó la investigación de *“LAS VICTIMAS INVISIBLES AFECTACIÓN PSICOLÓGICA EN MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GENERO”*. El objetivo general fue conocer la afectación a nivel psicopatológico en niños/ as expuestos a violencia de género y su relación. El diseño planteado para el desarrollo de la investigación fue descriptivo. La muestra estuvo conformada por 120 participantes, 64 niños y 56 niña, de edades comprendidas entre 1 y 17 años. Como instrumento se utilizó la entrevista, cuestionarios, inventarios y escalas. Los principales resultados fueron la exploración realizada permitía conocer el nivel de afectación psicológica y el grado de desarrollo de diferentes problemas tanto internalizantes como externalizantes, ya que se muestran los resultados de las correlaciones entre tipos de maltrato y la sintomatología que presentan los niños, es reflejada en los resultados obtenidos a través de los distintos instrumentos de evaluación.

En MÉXICO, Peña, R., Raymundo, J. y López, J. (2004) abordó la investigación de *“FACTORES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE QUEJAS CONTRA MÉDICOS QUE LABORAN EN HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”*. El objetivo general es identificar los factores asociados a la gestión de quejas contra los médicos que trabajan en hospitales generales del Instituto Mexicano del Seguro Social. El diseño fue explicativo. La muestra estuvo conformada por 130 expedientes y 260 expedientes para control. Como instrumento se utilizó una ficha de observación para recolectar datos del

expediente. Los principales resultados fueron que varias demandas sobre negligencia médica son archivadas por falta de pruebas contundentes.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

Se ha encontrado, respecto de la investigación, antecedentes indirectos como es el caso de:

En PASCO, Mosquera, K. (2018) investigo sobre *“VIOLENCIA FAMILIAR: LA VIOLACIÓN SEXUAL DENTRO DEL MATRIMONIO”*. Como objetivo general fue Plantear, luego de un exhaustivo análisis histórico jurídico y de la legislación comparada, de la violación sexual en el matrimonio, modificaciones normativas orientadas a incrementar la duración de las penas privativas de la libertad y de las penas limitativas de derechos. El diseño fue no experimental porque se recogerán los datos y las variables no serán manipuladas. La muestra está conformada por 67 personas que son de los diversos niveles de la Corte Superior de Pasco (jueces y secretarios), abogados del Distrito Judicial de Pasco, estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y analistas especializados en el tema. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Los principales resultados fueron que se debe sancionar todas las formas de violencia sexual, en un matrimonio o convivencia y se impondrá una pena de tres a seis años cuando una mujer es obligada a tener relaciones sexuales dentro del matrimonio o convivencia.

En PUNO, Coaquera, Y. (2015) investigo *“VIOLENCIA FAMILIAR EN MUJERES DE LA CIUDAD DE ILAVE 2013”*. El objetivo general fue determinar las causas, consecuencias e información sobre violencia familiar en las mujeres de 18 a 45 años de edad de la ciudad de Ilave. El diseño es no experimental. La muestra fue de 253 casos registrados por violencia familiar a mujeres de 18 a 45 años de

edad, registrados en las cuatro instituciones tutelares de la ciudad de Ilave. El instrumento a utilizar fue el cuestionario. Los principales resultados mencionan que las mujeres entre las edades de 21 a 30 años son las más agredidas y comparando zona urbana con rural, en urbana las mujeres son más agredidas.

En HUANCVELICA, Cayetano, D. (2014) investigo sobre *“EFICACIA DE LAS SENTENCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CUANTO SE REFIERE AL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE HUANCVELICA - 2012”*. Como objetivo general fue Examinar si las sentencias de violencia familiar emitidas por el Juzgado de Familia de Huancavelica ordenan que la víctima reciba terapia psicológica, para con ello lograr su recuperación y sí las mismas son ejecutadas y cumplidas. El diseño de investigación fue transversal. La muestra estuvo conformada por Mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Huancavelica en el año 2012, los cuales fueron 20 expedientes. Como instrumento se utilizó un cuestionario con preguntas cerradas. Los principales resultados son que la gran mayoría de mujeres encuestadas acudieron al psicólogo adscrito al juzgado de Familia, en lo que parecía su evaluación psicológica y en ningún momento le proporcionaron terapia psicológica para que se recuperen de sus traumas, baja autoestima o depresión.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

A nivel local se han encontrado investigaciones directas e indirectas.

En HUÁNUCO, Trujillo, I. (2018) abordo la investigación de *“FACTORES DE ARCHIVAMIENTO EN LAS DEMANDAS DE PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA SEDE ANEXO DE LA ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2017”*. El objetivo general es Identificar los Factores de

archivamiento en las demandas de pensión de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado de Familia sede anexo del Distrito Judicial de Huánuco, 2017. El diseño fue experimental. La muestra fue de 15 expedientes Primer Juzgado de Paz letrado de Familia – Huánuco, además 10 expertos magistrados de los Juzgados de paz letrados y de familia, especialistas y/u operadores judiciales y finalmente 20 usuarios en calidad de demandantes o demandados. El instrumento utilizado ficha de análisis, encuesta y ficha de recojo de información. Los principales resultados fueron que la gran mayoría de expertos considera que el nivel de archivamiento se da por incumplir los requisitos de fondo o de forma.

En HUÁNUCO, Rabanal, A., (2017) investigo sobre *“LA LEY 30364, Y EL DELITO DE LESIONES POR VIOLENCIA FAMILIAR-MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2017”*. El objetivo general es determinar la influencia de la Ley 30364 en los casos de lesiones por violencia familiar - maltrato psicológico en la 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco periodo enero-diciembre 2017. El diseño fue no experimental. La muestra fue de diez carpetas fiscales, comprendidos en el periodo de enero – diciembre de 2017. El instrumento utilizado fue la guía de observación. Los principales resultados fueron, la principal causa del porque se archivan los casos es por desconocimiento de los parámetros médicos legales, carencia de protocolo o falta de instrumento técnico oficial, y como causa secundaria esta la evaluación psicológica de la agraviada.

En TINGO MARÍA, Pardave, L. (2016) abordo la investigación de *“FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCREMENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA”*. El

objetivo general fue identificar los factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en el juzgado mixto de la Ciudad de Tingo María entre los años 2009 al 2011. El diseño planteado para el desarrollo de la investigación fue descriptivo simple. La muestra estuvo conformada por mujeres de la Ciudad de Tingo María y sentencias de violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Leoncio Prado entre los años 2009 al 2011. Como instrumento que se utilizaron fueron cuestionarios y fichas de recolección de datos. Los principales resultados fueron la comprobación de los factores que influyen sobre manera en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar, son económicos, social, y en menor escala los culturales y jurídicos en el juzgado mixto de la Ciudad de Tingo María entre 2009 al 2011, reflejados en los cuadros estadísticos.

## **2.2 Bases Teóricas**

**Variable independiente.** Los factores que influyen.

### **2.2.1 Factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico**

#### **2.2.1.1. Insuficiencia de pruebas**

Por insuficiencia de prueba debe entenderse que los hechos alegados y afirmados por las partes no pudieron ser probados por los medios probatorios propuestos, lo que significa, que no se demostró ni la existencia ni la inexistencia de tales hechos y por tanto no alcanzó a la convicción del juez (Rivera Morales, 2015, p.46).

#### **2.2.1.2. Falta de peritos psicológicos**

Los peritos psicológicos se han convertido en actores clave del sistema de justicia de familia. A ellos se les consulta, por ejemplo, por la idoneidad de los padres para cuidar a sus hijos. Sus opiniones profesionales también pueden

entregar indicios de abusos o de violencia que han experimentado los niños. Como resultado, sus peritajes muchas veces son determinantes para que un juez le quite la tuición a un padre o envíe a un menor a un centro de inabif como medida de protección. La alta demanda de peritajes no alcanza a ser cubierta por el sistema público, por ello la falta de peritos en la Ciudad de Huánuco, determina que varios casos de daño psicológico no sean bien tratados y por ende archivados (Trejo, 2019).

### **2.2.1.3. Instrumentos**

Como instrumento de medida en la tarea de reconocimiento se utilizó el MMPI-2 baremado para España por TEA (Hathaway y McKinley, 1999).

Dados los propósitos de medida clínica del daño psíquico directo e indirecto asociado a la victimación de violencia de género y de simulación, se tomaron las diez escalas clínicas básicas, las dos escalas adicionales de medida del TEP, y las escalas de validez. Por último, a partir de los resultados obtenidos de las escalas originales de validez del MMPI-2 se calcularon los índices que se habían mostrado efectivos en la detección de la simulación de trastornos (Duckworth y Anderson, 1995)

El índice F-K y el perfil en V invertida. El índice F-K, también conocido como índice de Gough, se ha observado que es un indicador robusto de los intentos de proporcionar una mala imagen, en tanto el perfil en V invertida advierte de la exageración de síntomas (Nicholson et al., 1997).

Finalmente, el estudio de los resultados nos llevó a prestar atención al estudio del Perfil en V porque, si bien se dirige a la medida de la disimulación, también puede desempeñar un papel significativo a través de la validez discriminante en el análisis de la simulación. En la tarea de conocimiento, las



participantes fueron sometidas a una entrevista clínico-forense, esto es, a una entrevista de orden clínico en formato de discurso libre que se ha mostrado fiable y productiva en el contexto forense (por ejemplo, Arce, Fariña, Carballal y Novo, 2006).

El procedimiento consiste en pedir a los sujetos que relaten todo aquello que ha cambiado en su vida (i.e., síntomas, conductas, pensamientos) en relación con antes de haber sufrido malos tratos, o lo que ha mejorado tras dejar de sufrirlos. Si no informan de motu propio sobre las relaciones interpersonales, el contexto de trabajo o académico, relaciones familiares y, en su caso, de pareja, el entrevistador procedía a reinstaurar esos contextos específicos de evaluación (eje V del DSM-IV-TR).

#### **2.2.1.4. El daño psíquico**

El daño psíquico conforma una de las secuelas de la victimización de un delito. La literatura ha identificado el Trastorno de Estrés Postraumático (TEP) como la huella psicológica. Ahora bien, no es suficiente con diagnosticar un TEP dado que, en el ámbito legal, es preciso descartar la simulación. Para conocer las aptitudes y modos de detección de la simulación en casos de violencia de género, planificamos una investigación en la que solicitamos a 101 mujeres que simularan la huella psíquica del maltrato en el MMPI-2 y en una entrevista clínico-forense. Los resultados mostraron que las mujeres gozaban de una capacidad general (84.2%) de simulación en el MMPI-2. Por su parte, las medidas de validez fueron efectivas en la detección de la simulación, pero permitían un margen de error muy elevado.

En la entrevista clínico-forense, la tarea de simulación resultó poco accesible: sólo 3 participantes lograron simular un TEP. Además, en dichos protocolos no se observó estrategia alguna de simulación. Por ello, contrastamos una aproximación

multi-método que clasificó correctamente todas las simulaciones. Finalmente, formulamos un protocolo de evaluación forense de la huella psíquica en casos de violencia de género. (Ramón Arce, Francisca Fariña, Alicia Carballal y Mercedes Novo)

**Variable dependiente.** En el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico.

### **2.2.2 Violencia familiar**

La raíz etimológica del término violencia remite al concepto de “fuerza”. El sustantivo “violencia” se corresponde con verbos tales como “Violentar”, “Violar”, “Forzar”. De tal manera podemos decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir daño (CORSI, 1995).

Mientras Cabanellas señala: “que por violencia se entiende aquella “situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole”, consiste pues en el “empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento”, lo que, a nuestro entender implica no sólo modificar la voluntad, sino también silenciarla, y sigue señalando “coacción para que alguien haga aquello que no quiere o se abstenga de lo que sin ello se querría o podría hacer, todo acto contra justicia y razón, modo compulsivo o brutal para obligar a algo”, entre otros significados (CABANELLAS, 2003).

Así mismo, Coris Refiere que el fenómeno de la violencia y el maltrato dentro de la familia, no es un problema reciente, ha sido una característica de la vida familiar tolerada, y aceptada desde tiempos remotos, habían sido comprendidas, pero no consideradas como sinónimo de graves problemas sociales. El maltrato y la violencia dentro de la familia han sido definidos como graves problemas sociales, por lo que varios países investigaron y coincidieron en que “el abuso, es toda

conducta de acción o por omisión, que ocasiona daños físicos y/o psicológicos a otro miembro de la familia (CORSI, J, 2000, P.24).

A su vez, Col menciona que es toda acción u omisión cometida por algún miembro de familia en relación al poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica, o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia (COL M, 2004, P.32) (CABRERA, 2011, P.87).

Además, Falcón manifiesta que la violencia, como se ha visto, surge en una relación de desigualdad; se origina a partir de una posición o condición superior de quien la ejerce y del estado de subordinación de quien la sufre. Se habla de una asimetría en términos de poder; no sólo reestructuración de las posiciones de los sujetos implicados en cada episodio, sino que además hace que la violencia sea socialmente tolerada (FALCON, 2001, P.23).

Este término hace referencia a un funcionamiento patológico que reside en el vínculo, en la interacción, en la red familiar, donde también, aparecen los testigos, hijos de esa pareja donde se ha distorsionado la comunicación, se ha desorganizado. (PARDO, 2003).

Así mismo, en el libro se establece Modalidades Contextuales de producción de la muerte de la mujer, teniendo como subtítulo la violencia (REÁTEGUI, J. Y REÁTEGUI, R. 2017).

### **Violencia Familiar:**

Estos autores dan a conocer que la muerte de la mujer, sin importar la edad, raza o condición económica, debe producirse en un determinado contexto, que

puede ser previo o durante la producción de violencia sea física o psicológica, en el ámbito conyugal.

La violencia doméstica, familiar o intrafamiliar, es toda conducta asociada a una situación de desigual de poder manifestándose en la violencia física, psicológica, patrimonial, económica y/o sexual (Reátegui, J. y Reátegui, R. 2017).

**La Constitución Política del Estado** en el artículo 7°: precisó *“Todos tienen Derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”*.

Siendo así podemos afirmar que el maltrato psicológico es tanto o igual perjudicial que los distintos tipos de violencia valorados en nuestro ordenamiento jurídico, habida cuenta que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, por lo que una persona víctima de maltrato Psicológico debe obtener la misma atención médica y facultativa, a una que sufrió lesiones físicas, por tener el daño las mismas consecuencias, asimismo en la actualidad no existe un tratamiento adecuado que puede sanar las emociones y sentimientos quebrados, y poco a poco la salud de la víctima va en deterioro, más aun si el maltrato es constante y pudiendo causar la muerte. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA).

**Derecho a la vida/condiciones de vida:** el Estado social y democrático de Derecho no tiende a proteger la vida bajo cualquier tipo de condiciones; por el contrario, el Estado debe proteger la vida, pero con dignidad.

Con respecto a la integridad, la relación entre estos derechos es más que formal: “cualquier atentado contra la integridad física y moral convierte en inhumano el ejercicio del derecho a la vida”. (CRUZ,2017).

**La ONU:** define a la víctima como aquella persona que ha sufrido un perjuicio, entendiéndose por ello una lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos, como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o el derecho internacional, o bien sea un acto de abuso de los poderes públicos. Esto se puede aplicar no sólo a la persona victimada, sino también a colectivos, tales como entidades o asociaciones, así como a los familiares de la víctima y aquellas que intentaron auxiliarla durante la perpetración del delito (UNITED NATIONS, 1988).

En consecuencia, la victimación engloba cinco tipos de lesiones: física, mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material y pérdida o menoscabo en los derechos, pero como carga de prueba los daños se reducen fundamentalmente a físicos y psíquicos (v.gr., Milner y Crouch, 2004). El daño o huella psíquica se obtiene a través de la medida de los efectos de un acto delictivo en la salud mental, siendo el trastorno primario en violencia de género y en la práctica forense el Trastorno de Estrés Postraumático (TEP), y los secundarios la depresión, inadaptación social, ansiedad y disfunciones sexuales (i.e., Sarasua, Zubizarreta Echeburúa y Corral, 2007; Kessler et al., 1995). Pero la observación de los trastornos secundarios sin el primario, el TEP, no se puede considerar una secuela del hecho traumático (O'DONNELL ET AL., 2006).

Identificado el daño psíquico o huella psíquica de la violencia de género, el siguiente paso es su medida. Pero esta medida no es asumible en los términos clínicos ordinarios. De hecho, la evaluación clínica tradicional nunca ha diagnosticado simulación porque no la sospecha (I.E., ROGERS, 1997), algo que debe desconfiarse y, por tanto, someterse a prueba en el contexto médico legal (AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION, 2000).

En suma, en la práctica de la prueba judicial no sólo hay que observar lesión psíquica o sufrimiento emocional, sino que también es imprescindible demostrarlo, controlando, al mismo tiempo, los efectos de la simulación. Así, si bien las cifras de simulación son desconocidas, se estima que la probabilidad de simulación de lesiones está en torno al 50% (MILLER Y CARTLIDGE, 1972), siendo especialmente elevada en casos que implican procesos de separación y divorcio, como ocurre mayoritariamente en los de violencia de género (MIKKELSEN, GUTHEL Y EMENS, 1992).

Como consecuencia de lo señalado anteriormente y del contexto legal vigente, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se hace necesaria la creación y validación de un protocolo forense de medida del daño psíquico consecuencia de la violencia de género. Para ello, se precisa la adopción de una aproximación multimétodo, mostrándose como las más efectivas aquellas que combinan entrevista y el MMPI (GOTHARD, ROGERS Y SEWELL, 1995; ROGERS, 1997).

En este contexto nos planteamos un estudio dirigido a verificar la capacidad de simulación de las consecuencias psicológicas asociadas a la vivencia de malos tratos en el MMPI-2 y una entrevista clínico-forense, al tiempo que someter a

prueba la validez predictiva de los procedimientos de control de la simulación y el engaño disponibles en ambas medidas.

### **2.2.2.1. Tipos de violencia**

#### **- Violencia física.**

La agresión física contra ella es causante de lesiones como moretones y dolores y roturas de huesos; como resultado de lo cual demandan servicios de atención de la salud en mayor medida que las otras mujeres. La violencia física contra la mujer se conceptualiza actualmente como un problema de violación de derechos. (MARCELO, 2006, P.28)

#### **- Violencia psicológica**

Cuando alguien hace algo que perjudica a otros psicológicamente, mentalmente, moralmente o emocionalmente, ejerce violencia psicológica. O sea, cuando se perjudica la unidad, coherencia, o equilibrio interno del otro (ROSSETTI, 2010).

Puede ser entendida como un patrón de conducta consiste en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad (VENGUER, 1998)

#### **- Violencia sexual**

Es una acción que se manifiesta de forma agresiva y forzada, donde se le obliga a una persona a tener contacto sexual, siendo el único interés, el de denigrar, humillar, ultrajar y tener el control de dicha persona. El acoso, el abuso sexual, la violación y el incesto son distintas manifestaciones del mismo mal (SALINAS, 2016).

## **- Violencia económica**

Es el control y abuso absoluto del poder financiero en el hogar, donde se establecen castigos monetarios por parte del agresor, así mismo, hay impedimento hacia la pareja para que esta trabaje, aun siendo esto necesario para el sostén de la casa (ENRIQUEZ, 2014)

### **2.2.2.2. Daño psicológico**

Es una perturbación patológica, transitoria o permanente, del equilibrio psíquico preexistente. Producida por uno o varios eventos, que modifican la personalidad de la víctima y que desencadenan alteraciones de mayor o menor grado, en detrimento del área afectiva, volitiva e ideativa, o en todas ellas, las cuales determinan su ajuste o interacción con el medio (LIN CHING CÉSPEDES, 2005).

### **2.2.2.3. Modalidades o tipos de daño psicológico.**

Existen tres modalidades o tipos (ANA MARTOS RUBIO, 2008, P. 45-48).

**- Maltrato psicológico.** Tiene una faceta activa y otra pasiva, el maltrato activo es el trato degradante y continuo que ataca la dignidad de la persona. Los malos tratos emocionales son difíciles de detectar, porque la víctima frecuentemente, no toma conciencia de que lo es y otras veces toma conciencia, pero no se atreve o no puede defenderse y no lo comunica o pide ayuda. El maltrato pasivo consiste en la falta de atención hacia la víctima cuando esta depende del agresor.

**- Acoso psicológico.** Es perseguir a una persona con críticas, injurias, calumnias y acciones que pongan un cerco a su actividad, socavando su autoestima e introduciendo en su mente malestar, preocupación, angustia, incertidumbre extrema, y dudas. Es la forma de violencia que se ejerce con una estrategia, una metodología y un objetivo para conseguir la destrucción moral de la víctima,



despojándola de su intimidad, tranquilidad y el tiempo necesario para llevar a cabo sus actividades, ya que el acosador la interrumpe constantemente con sus demandas inoportunas y agobiantes.

- **Manipulaciones mentales.** Es la forma de violencia que desconoce el valor de la víctima como ser humano en lo que concierne a su libertad y a su autonomía, al derecho a tomar decisiones propias sobre su vida y de sus valores, es chantaje afectivo, es decir forma de control para lograr que la pareja actúe de acuerdo a los deseos del otro. Las tácticas incluyen amenazas que generan miedo, culpa o vergüenza, encaminados a movilizar a la víctima en la dirección que desea el manipulador.

- **El delito de lesiones en el Sistema Jurídico Peruano:** *“hay delito de lesiones cuando el autor a consecuencia de una acción u omisión impropia causa, produce u origina un daño grave o leve en la integridad corporal o salud de la víctima”.* (SALINAS, 2011)

Respecto a este contexto debemos valorar que cuando señala “salud de la víctima”, se refiere también al daño psicológico o psíquico que sufre la víctima a consecuencia de insultos, coacción y/o diferentes maltratos.

La salud mental es un componente de la integridad, por medio del cual el ser humano aprovecha su potencial cognitivo, afectivo y su capacidad para relacionarse; pues por medio de la actitud mental permite afrontar de forma eficaz el estrés, es más realiza un trabajo fructífero aportando positivamente a la comunidad (LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, 2018).

La violencia psicológica vulnera la salud mental de las mujeres, reduciendo su estado de bienestar, e impidiendo el desarrollo de su potencial intelectual en todos los ámbitos de la vida personal, social, económica, política. Máxime la violencia

psicológica coloca a la víctima en un estado diferente, por cuanto perturba su integridad psicológica, que es contrario a su dignidad e integridad humana.

#### **2.2.2.4. Consecuencias del daño psicológico**

La violencia psicológica en las mujeres afecta su salud mental, creando una disminución de sus posibilidades intelectuales y habilidades, pérdida de deseos o interés, depresión y ansiedad, pero este maltrato, no se da en forma impredecible, si no por el contrario en situaciones constantes que son necesarias conocer y comprender para poder sobrevenir. (GONZÁLEZ J, 1998, P.75 -78)

El perfil de un hombre maltratado se asemeja al de la mujer, son personas con baja autoestima, se sienten menospreciados e inseguros; en estos hombres se produce el síndrome de dependencia emocional, es decir, se les hace imposible imaginarse la vida sin una pareja, hasta llegar a no importarles pasar por humillaciones y desprecios. (OLIVERO T, 2012, P. 15 -18)

Dentro de esta perspectiva la Organización Panamericana de la Salud, resume las principales consecuencias psicológicas: Depresión, ansiedad, tristeza, angustia, fobia, trastorno de pánico, insomnio, cambios del estado de ánimo, ganas de llorar sin motivo, trastorno de estrés postraumático, trastornos de la conducta alimentaria, trastornos psicósomáticos, sentimientos de vergüenza y culpabilidad, conductas autodestructivas, abuso de alcohol y drogas, irritabilidad, baja autoestima y suicidio o ideación suicida (ETIENNE G KRUG, 2013,P.43)

### **2.3 Definiciones conceptuales**

- **Violencia Familiar:** es todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifiesta en el uso de la violencia física, psicológica, económica, y sexual.

- **Daño Psicológico:** Cualquier acto que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en abandono, insultos, humillaciones, marginación.

- **Factores que influyen en el archivamiento de casos:** Son elementos que no se toman en cuenta durante la investigación por falta de instrumentos o especialistas capaces de medir su impacto.

- **Daño psíquico:** Es un trastorno de estrés postraumático que dando una huella psicológica producto de la violencia de género

- **Secuelas emocionales:** Son cicatrices psicológicas que son referidas a la estabilización del daño psíquico, por lo tanto, el daño psicológico no desaparecerá ni con un tratamiento adecuado.

## **2.4 Hipótesis**

Los factores que influyen tienen incidencia significativa en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018

### **Hipótesis específicas.**

**SH1.-** La eficacia lograda de los factores que influyen es alta en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.

**SH1.-** La frecuencia de aplicación de los factores que influyen es significativamente alta en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.

## **2.5 Variables**

### **2.5.1 Variable Independiente**

Los factores que influyen.

### 2.5.2 Variable Dependiente

En el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico.

### 2.6 Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  <b>Los factores que influyen.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La insuficiencia de pruebas.</li><li>- La falta de peritos psicológicos</li><li>- Falta de instrumentos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- No establece suficiencia de pruebas</li><li>- No establece peritos</li><li>- No establece instrumentos</li></ul>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>  <b>En el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Daño psíquico.</li><li>- Secuelas emocionales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo de violencia Familiar.</li><li>- Condición de la víctima</li></ul>

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo básica, según la clasificación de Hernández, Fernández y Baptista (2010) es básica, porque busca nuevos conocimientos y campos de investigación sin ninguna finalidad práctica.

##### **3.1.1 Enfoque**

El desarrollo de la investigación se ubicó en el enfoque cuantitativo, porque se la realidad fue analizada con mediciones numéricas y estadística para establecer patrones de comportamiento, además se planteó el problema del cual se obtiene la hipótesis (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

##### **3.1.2 Alcance o nivel**

El nivel de investigación fue descriptivo, debido a que estuvo basado a la descripción en el tiempo sobre las carpetas tramitadas en las en la fiscalía penal de Huánuco periodo 2017-2018, como consecuencia del archivamiento en el proceso perteneciente al delito de lesiones por violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico.

##### **3.1.3 Diseño**

La presente investigación tuvo como diseño no experimental, cuyo propósito es buscar encontrar las causas que influyen en la modificación de la variable dependiente (Daño Psicológico).

## **3.2 Población y muestra**

### **3.2.1 Población**

La población del presente trabajo de investigación estuvo conformada por las 97 carpetas fiscales archivadas en la Fiscalía Penal de Huánuco sobre el delito de Lesiones por Violencia Familiar en su modalidad de maltrato psicológico en el periodo 2017-2018.

### **3.2.2 Muestra**

La muestra en el presente trabajo de investigación fue no probabilística por conveniencia y criterios de la investigadora, comprendido dicha muestra en 15 carpetas fiscales bajo los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

#### **Criterios de inclusión**

- Carpetas fiscales archivadas en el menor tiempo posible
- Se buscó lesiones por maltrato psicológico.

#### **Criterios de exclusión**

- Debido a la complejidad de los casos por darse los maltratos físico y psicológico.
- Por la duración del proceso que fue un periodo de 5 meses.

## **3.3 Técnicas e instrumento de recolección de datos**

### **Técnica:**

Análisis Documental, es una actividad donde se utiliza el proceso intelectual para adquirir conocimiento del documento y la forma idónea para su registro.

### **Instrumento:**

Ficha de Análisis, es un instrumento que permite registrar la información sobre documentos o procesos.

### **3.3.1 Para la recolección de datos**

Procedimientos de recolección de datos a emplear.

- Análisis y evaluación de las 15 carpetas fiscales utilizando la ficha de información
- El levantamiento de la información se realizó en la biblioteca de la Universidad de Huánuco conjuntamente con mi asesor, con elementos como:
  - Los objetivos trazados
  - Recursos disponibles
  - Estrategias de análisis
- El levantamiento de información tendrá como fechas programadas solo un día.

### **3.3.2 Para la presentación de datos**

Transcripción de datos recolectados en el sistema de Excel, los datos fueron presentados en gráficos y tablas para cada dimensión. Con el fin de obtener números y porcentajes de las 15 carpetas fiscales.

### **3.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Para el análisis e interpretación de datos se utilizó estadística descriptiva empleando la distribución de frecuencia.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. RESULTADOS**

Analizados los instrumentos de recolección de datos, descritos en el proyecto de investigación, se llevó adelante la realización de la aplicación correspondiente para su análisis, ya que el resultado informativo que se obtuvo, es el indicante de las conclusiones a las que se llegó en la investigación.

La finalidad de la tesis es solucionar el problema desde el punto de vista factico, por lo que, la investigación es de un tema jurídico relacionado a los casos de violencia familiar donde las mujeres son sometidas a maltrato, pero los casos son archivados por falta pruebas, falta de peritos psicológicos y falta de instrumento para medir los daños psicológicos. Es por ello, que se realizó esta investigación, donde se aplicó la ficha de observación en una muestra de 15 carpetas fiscales que fueron archivadas en el periodo 2017-2018, donde el fiscal manifiesta el no continuar con la investigación preparatoria, además de brindar y explorar soluciones que respondan al problema.

#### **4.1 Procesamiento de Datos**

En la presente investigación se realizó el análisis a 15 carpetas fiscales aplicando el instrumento, el cual nos permitió conocer los casos de violencia familiar en el daño psicológico y los factores que influyen en su archivamiento, en la Fiscalía Penal de Huánuco periodo 2017-2018. Los datos se obtuvieron mediante la encuesta y fueron procesados por el software Microsoft Excel 2017.

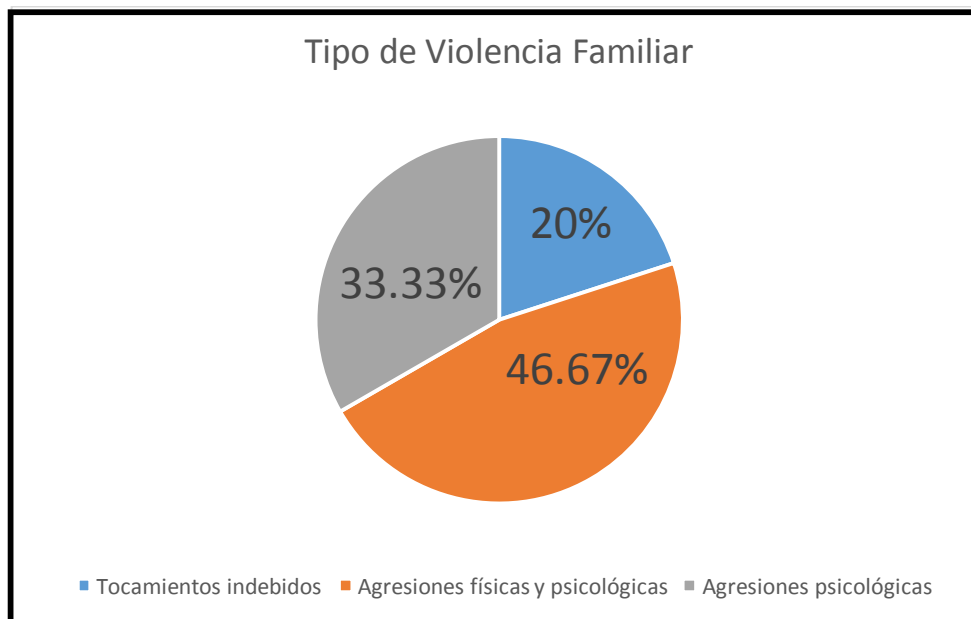


### A) Daño Psíquico:

Según el anexo N° 3, el cual figuran las 15 carpetas fiscales de la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, en el cual indica el tipo de violencia familiar. Se puede determinar en la siguiente tabla el número total de carpetas y el daño psíquico.

**Tabla 1:** *Tipo de violencia familiar*

<b>Tipo de violencia familiar</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
Agresiones físicas y psicológicas	7	46.67%
Agresiones psicológicas	5	33.33%
Tocamientos indebidos	3	20%
Total	15	100%



**Gráfico 1:** *Tipo de violencia familiar*

**Interpretación:**

Después del análisis de la muestra, que estuvo conformada por 15 carpetas fiscales de la Fiscalía Penal de Huánuco, y la decisión del fiscal fue no continuar con la investigación preparatoria. Así mismo, las carpetas están referidos al delito contra la vida, el cuerpo y la salud. Por lo tanto, el 46.67% de los casos fiscales son daño psíquico con agresiones físicas y psicológicas, el 3.33% de los casos fiscales son daño psíquico con agresiones psicológicas y el 20% de los casos son daño psíquico con tocamientos indebidos.

**Conclusión:**

Según los resultados podemos afirmar que la Fiscalía Penal de Huánuco que el daño con agresiones físicas y psicológicas es más común, en un 46.67%.

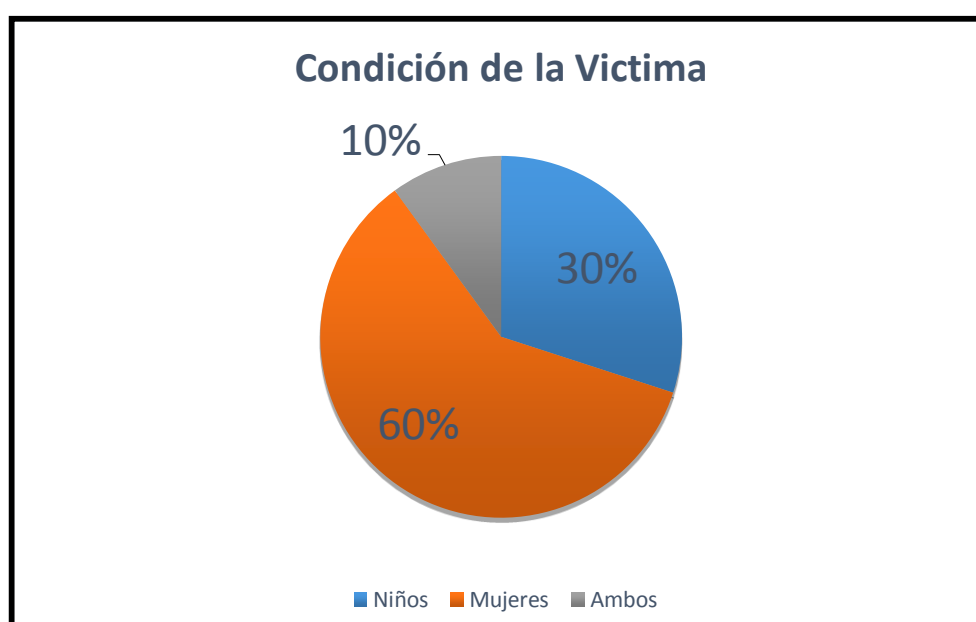
Por lo tanto, existe un volumen mayor en las denuncias archivadas por daño psíquico con agresiones físicas y psicológicas, además que no se tiene claro el grado de daño psíquico que sufren las víctimas.

**B) Secuelas Emocionales**

Según el anexo N° 3, el cual figuran las 15 carpetas fiscales de la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, en el cual indica la condición de la víctima. Se puede determinar en la siguiente tabla el número total de carpetas y el daño psíquico.

**Tabla 2:** *Condición de víctima*

<b>Condición de Víctima</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
Mujeres	9	60%
Niños	5	30%
Ambos	1	10%
Total	15	100%



**Gráfico 2:** *Condición de la víctima*

**Interpretación:**

Después del análisis de la muestra, que estuvo conformada por 15 carpetas fiscales de la Fiscalía Penal de Huánuco, y la decisión del fiscal fue no continuar con la investigación preparatoria. Así mismo, las carpetas están referidos al delito contra la vida, el cuerpo y la salud. Por lo tanto, el 60% de los casos

fiscales son secuelas emocionales a mujeres, el 30% de los casos fiscales son secuelas emocionales a niños y el 10% de los casos son ambos.

**Conclusión:**

Según los resultados podemos afirmar que la Fiscalía Penal de Huánuco las secuelas emocionales a mujeres es el más alto con 60%.

Por lo tanto, existe un volumen mayor en las denuncias archivadas por secuelas emocionales a mujeres, además que no se tiene claro el grado de secuela emocional que sufren las víctimas.

**4.2 Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis**

Una vez recopilada la información, analizada e interpretada con algunas técnicas de análisis, podemos decir que, en la Fiscalía Penal de Huánuco, en los casos de violencia familiar del daño psicológico se dispone el archivamiento sin considerar el daño psíquico y secuelas emocionales porque no se puede medir el nivel de ellos para sentenciar al agresor, además de que se puedan poner medidas de protección y el pago de reparación civil.

## CAPÍTULO V

### 5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 Contrastación de los resultados del trabajo de investigación.

Con respecto al objetivo general, conocer los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la fiscalía penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, se tiene que, Revilla (2018) menciona que la mayoría de expertos consideran que el nivel de archivamiento se da por incumplir los requisitos de fondo o forma. Los expedientes que son archivados muchas veces son por falta de pruebas que representen la realidad, pruebas que no son presentadas por el agraviado o simplemente no se puede medir el daño, es por ello que se debe crear instrumento y capacitar profesionales para que puedan brindar información más clara a los Fiscales. Además, Coaquira (2015) menciona que los principales resultados mencionan que las mujeres entre las edades de 21 a 30 años son las más agredidas y comparando zona urbana con rural, en urbana las mujeres son más agredidas. Las personas que más sufren violencia familiar son las mujeres en porcentajes elevados y sin considerar aquellas que no denuncian por miedo u otro factor, el estado debe proteger de forma inmediata para impedir que el agresor se acerque o para que las mujeres se alejen completamente del agresor y estén expuestas a riesgos más altos.

Con respecto al objetivo específico, conocer los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psíquico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, se tiene que, Rabanal (2017) menciona que, la principal causa del porque se archivan los casos es por desconocimiento de los parámetros médicos legales, carencia de protocolo o falta de

instrumento técnico oficial, y como causa secundaria esta la evaluación psicológica de la agraviada. Los pasos se archivan porque el Fiscal no encuentra la suficiente información para seguir con el caso, dando por archivado. Así mismo, Mosquera (2018), menciona que debe sancionar todas las formas de violencia sexual, en un matrimonio o convivencia y se impondrá una pena de tres a seis años cuando una mujer es obligada a tener relaciones sexuales dentro del matrimonio o convivencia. El daño psicológico causado a mujeres por su propia pareja es de tomar en consideración porque la hacen dependiente, encerradas así en un círculo vicioso y en muchos casos da como consecuencia el feminicidio, porque el hombre se siente superior y con la autoridad de imponer las ordenes que desea.

Con respecto al objetivo específico, conocer los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de secuelas emocionales en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, se tiene que, Trujillo (2018) menciona que, la gran mayoría de expertos considera que el nivel de archivamiento se da por incumplir los requisitos de fondo o de forma. Cayetano (2014) menciona que, la gran mayoría de mujeres encuestadas acudieron al psicólogo adscrito al juzgado de Familia, en lo que parecía su evaluación psicológica y en ningún momento le proporcionaron terapia psicológica para que se recuperen de sus traumas, baja autoestima o depresión. Las secuelas emocionales que dejan a las mujeres ya que son las que más aparecen en las denuncias de este tipo, son secuelas que demoran en desaparecer e incluso nunca desaparecen y tiene que convivir con ellas, un tratamiento psicológico ayudara a sobre llevar esas experiencias desagradables para que ellas puedan incorporarse con normalidad a la sociedad.

## CONCLUSIONES

Después de analizar las 15 carpetas fiscales de la Fiscalía Penal de Huánuco, se obtuvo las siguientes conclusiones:

**1.-** Los factores que influyen tienen incidencia significativa en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, por insuficiencia de pruebas, falta de peritos psicológicos y de instrumentos, que permitan que la investigación no se archive, sino por el contrario que se formalice y continúe la investigación preparatoria.

**2.-** La eficacia lograda de los factores que influyen es alta en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, ya que, si bien el daño psíquico se encuentra definido como los tipos de violencia familiar, pero no se pudo encontrar el nivel de daño psíquico, por la carencia de instrumentos y profesionales en la materia.

**3.-** La frecuencia de aplicación de los factores que influyen es significativamente alta en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, ya que pese, a que en su gran mayoría las mujeres son las más agredidas, pero no se pudo encontrar en nivel de secuela emocional.

## RECOMENDACIONES

Al culminar la investigación, luego de estudiar la muestra y comprobar nuestra hipótesis se recomienda lo siguiente:

**1.-** Para que los factores no influyan significativamente en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, por insuficiencia de pruebas, falta de peritos psicológicos y de instrumentos, debe disponerse inmediatamente se practique el examen psicológico a la víctima, y se convoque peritos especializados en la materia, para evitar su archivamiento.

**2.-** Para contar con una menor influencia de los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, y encontrarse el nivel de daño psicológico, debe implementarse con los instrumentos pertinentes y profesionales especialista en la materia.

**3.-** Para una menor mayor frecuencia de aplicación de los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018, debe implementarse el equipo multidisciplinario de la Corte Superior para encontrar la secuela emocional de las víctimas ya que en su gran mayoría las mujeres son las más agredidas.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR, B. S. (2005). *“Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. Salud en Tabasco”*, 11(2), 333-338.
- ALCÁNTARA, V. (2011). *“Las Víctimas Invisibles Afectación Psicológica en Menores expuestos a Violencia de Género”* (Tesis doctoral). Universidad de Murcia, Madrid, España.
- AMÉRICA NOTICIAS. (2016). *“MIMP revela alarmantes cifras de violencia psicológica y sexual contra menores. Lima, Perú: América”*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/mimp-revela-alarmantes-cifras-violencia-psicologica-y-sexual-contra-menores-n257904>
- ARANZAMENDI, L. (2016). *“Del diseño y redacción de la tesis en derecho”*. Lima: Grijley E.I.R.L.
- ARRIOLA, I. (2013). *“Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional”*. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica, Lima, Perú.
- CABANELLAS, G. (2003). *“Diccionario enciclopédico de derecho usual”*. Argentina: Editorial Heliasta.
- CABRERA, A. (2011). *“Violencia familiar desde la experiencia fiscal”*. Lima: Ediciones Legales.
- CAYETANO, D. (2014). *“Eficacia de las sentencias de violencia familiar en cuanto se refiere al tratamiento y recuperación de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Huancavelica – 2012”* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

- CARHUAMACA, L. (2016). *“Factores para la Ineficiencia de las Medidas de Protección en Violencia Familiar en la Segunda Fiscalía Provisional Civil y Familia de Huánuco 2015”* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- COAQUIRA, Y. (2015). *“Violencia Familiar En Mujeres De La Ciudad De Ilave 2013”* (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- COL, M. (2004). *“Violencia Familiar, Aspectos sociales, psicológicos y adicciones”*. Lima: Adrus.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ. (23 de noviembre del 2015). *“Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”*. (Ley 30364 de 2015). DO: (Diario El Peruano).
- CORSI, J. (2000). *“Una mirada abarcativa sobre el problemas de la Violencia Familiar”*. Buenos Aires: 2000.
- CORSI, J. (1995). *“Violencia Femenina en la Pareja”*. Buenos Aires: Paidós.
- ENRIQUEZ, M., (2014). *“La regulación de la violencia económica como nueva modalidad de maltrato en los procesos de violencia familiar”* (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- ESPARZA A. (2006). *“Violencia en las relaciones de pareja”*. México: Guadalupe Inn.
- ETIENNE G Krug. (10 de 10 de 2013). *“Organización Panamericana de la Salud”*. World Edición.
- FALCON, T. (2001). *“Entrampe Vincular”*. Lima: Edición jurídica.
- GÓMEZ, M. (junio de 2002). *“Bases para la revisión crítica de artículos médicos”*. Revista Mexicana Pediatría, 68(4), 152-159.

- GONZÁLEZ J. (1998). *“El problema de las mujeres que sufren maltrato en la relación de pareja”*. investigación psicológica, 75 -78.
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C., y BAPTISTA, M.P. (2010) *“Metodología de la Investigación”* (5ª Ed.). México: McGraw Hill Educación
- HUACHA, N. (2011). *“Ineficacia de los procesos judiciales sobre violencia física para las agraviadas en la ciudad de Huánuco 2006-2007”* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- LIN CHING CÉSPEDES, R. (2005). *“Psicología Forense: principios fundamentales”*. San José: EUNED, 2005.
- MARCELO, S. M. (2006). *“Violencia Conyugal Física en el Perú”*. Lima: ADRUS.
- MARTOS, A. (2006). *“Cómo detectar la violencia psicológica”* (Vol. 2). Madrid: Milenio.
- MOSQUERA, K. (2018). *“Violencia familiar: la violación sexual dentro del matrimonio”* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco, Perú.
- OLIVERO T. (2012). *“Todo comienza en la familia”*. Maracaibo: Ediluz.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2018). *“Salud mental: fortalecer nuestra respuesta”*. Estados Unidos: World Health Organization. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response#>
- PARDO, j. (2003). *“Emtranpe vincular”*. lima: Moreno.
- PEÑA, R., RAYMUNDO, J., Y LOÓPEZ, J. (2004). *“Factores asociados a la gestión de quejas contra médicos que laboran en hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social”*. Salud Pública de México, 46(3), 2010-2015. Páginas

- RABANAL, A. (2017). *“La ley 30364, y el delito de lesiones por violencia familiar- maltrato psicológico en la segunda Fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco periodo enero-diciembre de 2017”* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- REÁTEGUI, J., y REÁTEGUI, R. (2017). *“El delito de feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia”*. 1era ed. Perú: Iustitia.
- RIVERA MORALES, R. (2015). *“La insuficiencia de prueba como criterio sustancial”*. 46.
- ROSSETTI, E. (2010). *“Violencia familiar y daños psicológicos”*. Lima: Ediciones Legales.
- SALINAS, J., (2016). *“Violencia sexual, estereotipos y la política de representación: Análisis sobre casos de violencia sexual en prensa escrita peruana”* (Tesis de pregrado). Universidad de Lima, Lima, Perú.
- TREJO, M. (2019). *“Peritaje Psicológico en un proceso judicial de tutela”* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú.
- TRUJILLO, I. (2018). *“Factores de archivamiento en las demandas de pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de familia sede anexo de la zona judicial de Huánuco, 2017”* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- VENGUER. (1998). *“Violencia Doméstica - Ministerio de Sanidad”*. Lima: Grupo Editorial Lex & Iuris.

# **ANEXOS**

**Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA: “FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA PENAL DE HUÁNUCO, PERIODO 2017-2018”**

PROBLEMAS	OBJETIVO	HIPOTESIS	OPERACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cómo influirán los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECIFICO</b> <b>PE1</b> ¿Cuál es la eficacia lograda de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018?</p> <p><b>PE2</b> ¿Cuál es la frecuencia de aplicación de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Demostrar el grado de influencia de los factores en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b> <b>OE1</b> Determinar la eficacia lograda de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018. <b>OE2</b> Identificar la frecuencia de aplicación de los factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b> Los factores que influyen tienen incidencia significativa en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICO</b> <b>SH1.-</b> La eficacia lograda de los factores que influyen es alta en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018. <b>SH2.-</b> La frecuencia de aplicación de los factores que influyen es significativamente alta en el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco en el periodo 2017-2018.</p>	<p><b>INDEPENDIENTE</b> Los factores que influyen</p>	<p>- La insuficiencia de pruebas.</p> <p>- La falta de peritos psicológicos</p> <p>- Falta de instrumentos</p>	<p>- No establece suficiencia de pruebas</p> <p>- No establece peritos</p> <p>- No establece instrumentos</p>	<p>1. Análisis Documental</p> <p>2. Jurisprudencia.</p>
			<p><b>DEPENDIENTE</b> En el archivamiento de los casos de violencia familiar de daño psicológico.</p>	<p>Daño psíquico.</p> <p>- Secuelas emocionales.</p>	<p>- Tipo de violencia Familiar.</p> <p>- Condición de la víctima</p>	

Anexo N° 2: Instrumento

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N°</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
<b>BREVE RESUMEN</b>			
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>			
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>			
<b>DECISIÓN FISCAL</b>			

**Anexo N° 3: Carpetas fiscales**

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 1</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
152436749-2017-259-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Herberd Sánchez Torres	MENOR DE INICIALES A. J. S. A. (12)
<b>BREVE RESUMEN</b>	El menor A.J.S.A., se encontraba jugando con su padre Herberd Sánchez Torres en el parque amarilis, cuando la señora Yulisa Cárdenas Alcides quien acudió al parque con su menor hija, logra observar que el menor de edad A.J.S.A. empieza a llorar porque el padre está introduciendo su mano en sus partes íntimas, la señora acude inmediatamente se dirige al padre y le arrebató al menor para llevarlo a la comisaria		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Tocamientos indebidos		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Niño		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		



<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 2</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
236585412-2017-479-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Ángel Chávez Chollqui	MENOR DE INICIALES T. A. C. H. (10)
<b>BREVE RESUMEN</b>	El menor T.A.C.H. se encontraba en su casa con Ángel Chávez Chollqui, quien es su padre, la madre Tanya Hilario Perez se encontraba en la cocina, cuando la madre entra al cuarto ve a al padre encima de su hijo realizando movimientos extraños, por lo que, la madre grita desesperadamente pidiendo ayuda, haciendo que el padre salga corriendo		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Tocamientos indebidos		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Niño		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 3</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
136289475-2018-39-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Elmer Silva Romero	MENOR DE INICIALES J. I. S. J. (10)
<b>BREVE RESUMEN</b>	El menor J.I.S.J. se encontraba en un restaurante con su padre Elmer Silva Romero comiendo menú, entonces la señora Julia Antonia Carrasco Bravo entra al restaurante vendiendo golosinas y cuando se acerca a la mesa del menor se percata que el padre tiene las manos debajo de la mesa encima del pantalón del menor tocando sus partes íntimas, la señora lo insulta y las personas de la rededor acude para detener al padre y esperar que la policía llegue.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Tocamientos indebidos		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Niño		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 4</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
251362547-2018-139-1	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Fidel Eusebio Rodríguez Martínez	MENOR DE INICIALES G. I. R. B. (8)
<b>BREVE RESUMEN</b>	El menor G.I.R.B. se encontraba en Jr. Huanuco 124 con su padre Fidel Eusebio Rodríguez Martínez, aproximadamente las 16:00 horas. Por el lugar pasaba Jony Calderon Astos, quien estaba corriendo con el fin de hacer deporte, el joven deportista se percató que el padre obligaba al niño a que toque sus partes íntimas, es cuando el joven deportista acelera y golpea al padre quien logra escapar.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Niño		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 5</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
125412365-2018-109-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Diego Arias Turquiso	MENOR DE INICIALES P. P. A. C. (7)
<b>BREVE RESUMEN</b>	El menor P.P.A.C. se encontraba en su casa solo con su padre Diego Arias Turquiso, la mama llega del mercado como todas las tardes y se dirige al cuarto de su hijo para saludarlo, de pronto observa que está desnudo y su padre lo está tocando, la madre solo reacciona gritando.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Niño		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 6</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
230510008-2017-15-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Heinz Ángel Ruiz Ramos	Shanel Estela Colca Torres
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 28 de Noviembre del 2017, Shanel estela Colca Torres está en su hogar con Heinz Ángel Ruiz Ramos, el cual reclamaba porque su celular tiene contactos de hombres, ella le dijo que son compañeros de trabajo, entonces Ángel lanzo fuertes insultos y la amenazó de muerte.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujer		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 7</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
230005780-2017-152-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Carlos Sánchez Falcón	Carmen Queniche Talaverano
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 15 de Enero del 2017, Carmen Quiniche Talaverano se encontraba con su esposo Carlos Sánchez Falcón en el rinconcito huanuqueño tomando unas cervezas, de pronto el esposo se levanta enfurecido agrediéndola con insultos porque ella estaba mirando a otro hombre		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 8</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
2000325617-2017-59-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Renzo Juan Tavara Ruiz	Esther Johana Cajas Poma
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 15 de Julio del 2017, Esther Johana Cajas Poma se encontraba en la universidad Alas Peruanas, saliendo de clases su novio Renzo Juan Tavara Ruiz estaba esperándola en la puerta, pero un amigo de Esther la acompañaba hasta la puerta, el novio empezó a lanzar insultos y acusándola de prostituta		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 9</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
236215248-2017-12-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Adrián Tomas Hidalgo Cáceres	Rut Gómez Rosales
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 20 de Marzo del 2017, Rut Gómez Rosales se encontraba en el hotel Venecia con su esposo Adrián tomas Hidalgo Cáceres, el recepcionista escucho gritos y después golpes, inmediatamente subió al cuarto y toco la puerta, el esposo le dijo que no se meta, entonces el recepcionista abrió la puerta con su juego de llaves y observo que le estaba pegando a su esposa		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones físicas y psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		



<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 10</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
100052189-2017-59-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Luis Lucas Andrade Cárdenas	Shirley Escarley Frias Perez
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 28 de Agosto del 2017, Shirley Escarley Frias Perez, estaba con su esposo Luis Lucas Andrade Cárdenas, en el cine Planet de Real Plaza, de pronto suena una llamada del celular de su esposa, el inmediatamente le quita el celular y observa que era un hombre el que la llamaba, así que le lanzo una cachetada y le empezó a insultar.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones físicas y psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 11</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
232540001-2017-120-1	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Sebastián Romario Auqui Paria	Lizbeth Díaz Beltrán
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 02 de Agosto del 2017, Lizbeth Díaz Beltrán estaba en el restaurante y su esposo Sebastián Romario Auqui Paria llega con una botella en la mano, le lanzo la botella en la cabeza y la empezó a insultar, las personas del lugar inmediatamente acudieron a socorrerla y a sujetar al esposo hasta que llegue la policía		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones físicas y psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 12</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
200125325-2017-32-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Moises Barrante Haya	Karen Gonzales Machuca
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 30 de Setiembre del 2017, Karen Gonzales Machuca estaba con su amiga paseando por la Iglesia San Sebastian y de pronto llega su esposo Moises Barrante Haya para lanzar una cacheta y reclamarle con insultos porque se encuentra caminando a altas horas de la noche.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones físicas y psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 13</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
125413256-2017-112-1	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	José Gabriel Navarro Obregón	Jacky Yumbato Ajalcriña
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 14 de febrero del 2017, Jacky Yumbato Ajalcriña estaba con su esposo José Gabriel Navarro Obregón jugando en un casino de la plaza de armas, en ese momento se acerca un hombre a su esposa y le pregunta como esta, el esposo jala de los pelos a Jacky para sacarla del lugar y afuera la agrede verbalmente.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones físicas y psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 14</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
231452612-2017-63-1	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Walter Muzante Romero	Katy Vicky Solorzano Hidalgo
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 06 de Setiembre del 2017, Katy Vicky Solorzano Hidalgo estaba con su esposo Walter Muzante Romero paseando por el malecón a la altura del hospital regional, el esposo le pidió el celular para revisar con quien converso antes de venir y se encuentra con el nombre de un hombre, inmediatamente lanza el celular sobre el rostro de su esposa y la insulta.		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones físicas y psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Mujeres		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		

<b>DATOS INFORMATIVOS DE LA CARPETA FISCAL – N° 15</b>			
<b>CARPETA</b>	<b>DELITO</b>	<b>IMPUTADO (A)</b>	<b>AGRAVIADO (A)</b>
231562348-2017-59-0	Contra La Vida El Cuerpo y La Salud	Cristian Juan Quispe Quipusco	Leydi Carmen Ortiz Díaz
<b>BREVE RESUMEN</b>	El 10 de octubre del 2017, se encontraban en su domicilio Jr. Hermilio Valdizan 423 Leydi Carmen Ortiz Diaz, Cristian Juan Quispe Quipusco y su menor hijo, se disponían a comer la cena, el padre probó la comida y se quemó la boca porque estaba muy caliente, agarra a la mama por los cabellos y la tira al suelo, el menor se asusta y corre a su mama para abrazarla, en ese momento el padre golpea al niño para que se mueva, y propina insultos contra los dos		
<b>DAÑO PSÍQUICO</b>	Agresiones físicas y psicológicas		
<b>SECUELAS EMOCIONALES</b>	Ambos		
<b>DECISIÓN FISCAL</b>	Se detiene la formalización de la investigación preparatoria y se archiva de acuerdo a Ley.		